

–En el capítulo 2 Gastos de Bienes Corrientes y Servicios, que aparece con la cantidad de 93.473,27, cuando en realidad debe decir 93.524,27 euros.

–En el capítulo 7 de Ingresos, Transferencias de Capital, aparece la cantidad de 42.070,33, cuando en realidad debe decir 42.070,85 euros.

Cotillo, 19 de junio de 2003.–El alcalde (ilegible).  
03/7852

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

*Resumen por capítulos del presupuesto general de 2003, una vez incorporado el expediente de modificación de crédito número 2/03.*

Resumen por capítulos del Presupuesto General del ejercicio 2003, una vez incorporado al mismo el expediente de Modificación Presupuestaria número 02/2003.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2003, una vez incorporado al mismo el expediente de modificación presupuestaria 02/2003, de suplemento y crédito extraordinario que se financia con el remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, aprobado con carácter inicial por acuerdo adoptado en la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 4 de abril de 2003.

#### Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
<i>Operaciones corrientes</i>				
1	Gastos de personal	580.700,00	38.000,00	618.700,00
2	Gastos B. corrientes y servicios	633.000,00	65.000,00	698.000,00
3	Gastos financieros	12.500,00	00	12.500,00
4	Transferencias corrientes	47.240,00	10.000,00	57.240,00
<i>Operaciones de Capital</i>				
6	Inversiones reales	246.381,68	184.000,00	430.381,68
7	Transferencias de capital	9.000,00	00	9.000,00
8	Activos financieros	00	00	00
9	Pasivos financieros	42.000,00	00	42.000,00
Total		1.570.821,68	297.000,00	1.867.821,68

#### Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
<i>Operaciones corrientes</i>				
1	Impuestos directos	440.300,00	00	440.300,00
2	Impuestos indirectos	100.000,00	00	100.000,00
3	Tasas y otros ingresos	342.490,00	00	342.490,00
4	Transferencias corrientes	489.800,00	00	489.800,00
5	Ingresos patrimoniales	69.410,00	00	69.410,00
<i>Operaciones de capital</i>				
6	Enajenación Inversiones reales	00,00	00	00
7	Transferencias de capital	78.000,00	00	78.000,00
8	Activos financieros	50.821,68	297.000,00	347.821,68
9	Pasivos financieros	00	00	00
Total		1.570.821,68	297.000,00	1.867.821,68

Cartes, 25 de junio de 2003.–El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.  
03/7853

### JUNTA VECINAL DE MORTERA

*Aprobación definitiva del presupuesto general de 2003*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles de exposición pública del presupuesto general de la Junta Vecinal de Mortera, para el ejercicio de 2003 sin haberse presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se entiende elevado a definitivo la aprobación inicial reali-

zada en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2003, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.570,00 euro
Capítulo 4	Transferencias corrientes	370,00 euros
Capítulo 6	Inversiones reales	1.660,00 euros
	Total gastos	16.600,00 euros

#### INGRESOS

Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	240,00 euros
Capítulo 4	Transferencias corrientes	3.970,00 euros
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	140,00 euros
Capítulo 8	Activos financieros	12.250,00 euros
	Total ingresos	16.600,00 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 150 den relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Mortera, 19 de junio de 2003.–El presidente, en funciones de la Junta Vecinal, Luis Solórzano Woudsma.  
03/7705

### JUNTA VECINAL DE MORTERA

*Aprobación inicial y exposición pública de las modificaciones de crédito números 1/03 y 2/03.*

Por la Junta Vecinal de Mortera en Pleno, en sesiones ordinarias celebradas el día 19 de marzo de 2003 y el 9 de junio de 2003, se aprobaron inicialmente las modificaciones de crédito 1/2003 y 2/2003, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 158 y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno de la Junta, que dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Mortera, 19 de junio de 2003.–El presidente, en funciones de la Junta Vecinal, Luis Solórzano Woudsma.  
03/7709

#### 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador número S-4803/03.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Luis Eugenio de la Torre Ruiz, cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en Alfonso Covián, 5, 2, 33560 Ribadesella (Asturias), por esta Dirección General que se ha acordado en fecha 29 de mayo de 2003 la incoación de procedimiento sancionador, habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en el Registro de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 9 de marzo de 2003, contra don Luis Eugenio de la Torre Ruiz, por carecer de la autorización especial para el transporte de mercancías perecederas, que pueden ser constitutivos de una infracción grave contemplada en los artículos 141.Q) LOTT, 198.S) ROTT, artículo 7 RD 237/2000, de 18 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre,

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

El director general de Transportes y Comunicaciones, Manuel Ballesteros García.

Asunto: Notificación de pliego de cargos. Expediente sanción número S-004803/2003.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra don Luis Eugenio de la Torre Ruiz, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín: 022506.

Carretera: A-8, kilómetro 256.

Fecha: 9 de marzo de 2003.

Hora: Diecisiete quince.

Denunciado: Don Luis Eugenio de la Torre Ruiz.

Vehículo matrícula: 9689CBP.

Hechos denunciados:

Carecer de la autorización especial para el transporte de mercancías perecedoras.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 141.Q) LOTT, 198.S) ROTT, artículo 7 RD 237/2000, de 18 de febrero.

Posible calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 1.380,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio), de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento, aprobado por RD 1.211/1990, de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por RD 1.772/1994, de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83, de 7 de octubre, y en el RD 438/98, de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1.398/93, de 4 de agosto.

Artículo 8 RD 1.398/1993, de 4 de agosto: En caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la «carta de pago» facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en

cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 16 de junio de 2003.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

03/7617

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador número S-4876/03.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «Escayolas Devor, S. C.», cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en Reconquista de Sevilla, 31, 39770 Laredo (Cantabria), por esta Dirección General que se ha acordado en fecha 4 de junio de 2003 la incoación de procedimiento sancionador, habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en el Registro de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 6 de marzo de 2003, contra «Escayolas Devor, S. C.», por realizar un transporte careciendo de la autorización administrativa (tarjeta de transportes); que pueden ser constitutivos de una infracción leve, contemplada en los artículos 141.B) LOTT, 198.B) ROTT; 103 LOTT, 158 ROTT, 142.M) LOTT y 199.N) ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre,

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

El director general de Transportes y Comunicaciones, Manuel Ballesteros García.

Asunto: Notificación de pliego de cargos. Expediente sanción número S-004876/2003.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra «Escayolas Devor, S. C.», cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín: 017182.

Carretera: A-8, kilómetro 177.

Fecha: 6 de marzo de 2003.

Hora: Dieciséis treinta y cinco.

Denunciado: «Escayolas Devor, S. C.».

Vehículo matrícula: BI-1954-BF.

Hechos denunciados:

Realizar un transporte careciendo de la autorización administrativa (tarjeta de transportes).

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 141.B) LOTT, 198.B) ROTT; 103 LOTT, 158 ROTT, 142.M) LOTT y 199.N) ROTT.